

Número 7875

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 930/92-A seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Rentero Jover contra B.S.P. BIKE S.L., José Martínez Mercader y María Soledad Olmos García se ha nombrado perito por la parte actora para el avalúo de los bienes embargados a don José Antonio Fernández Díaz quien tiene aceptación y jurado el cargo, lo que se hace saber a los demandados a fin de que dentro del término de dos días designen otro por su parte, si les convinieren, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado de contrario.

Y se requiere a los demandados para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes que les fueron embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero expide el presente en Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 7877

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que después se dirá, se ha dictado la siguiente y literal:

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de Menor

Cuantía, número 123/91-A, promovidos por LICO LEASING S.A. contra otros y don José Antonio Pardo López y doña Trinidad García García, se ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el término de diez días se personen en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en estado de rebeldía procesal, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don José Antonio Pardo López y doña Trinidad García García, que se encuentran en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 7878

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 1.097/92, promovido por Banco Urquijo, S.A., contra María del Carmen Valero Gil, Pedro Jesús Aguilar Gil e IES COMPUTER, S.L., en reclamación de 1.398.445 pesetas, ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, I.E.S. COMPUTER, S.L. C.I.F. B30294565, Pedro Jesús Aguilar Gil D.N.I. 20.001.165-M, María del Carmen Valero Gil D.N.I. 74.183.511-R, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes embargados:

Propiedad de la Sociedad IES COMPUTER, S.L. Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Murcia, al libro 135, finca 11.479. Urbana término de Murcia, partido de

Ia Alberca, sitio denominado Santo Angel. Tiene una superficie construida de cien metros cuadrados.

Dado en Murcia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 7885

**PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION
NUMERO SEIS DE CARTAGENA****E D I C T O**

Doña Elia Com Bonmatí Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil nº 12/92, a instancia de María Dolores García Ros representada por la Procuradora Sra. Luisa Abellán Rubio defendida por el Letrado D. Camilo Javier Cela contra José María Niebla Cañavate declarado en rebeldía y contra la Compañía de Seguros «MUTRAL» de Murcia representada por el Procurador Sr. Ceferino Sánchez Abril y defendida por el Letrado Sr. Jesús Hernández Paredes en reclamación de 79.114 ptas. más los intereses legales, por el presente edicto se hace público haberse dictado en los referidos autos Sentencia que literalmente dice así: «En Cartagena, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos, por D. Saturnino Regidor Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Cartagena, han sido vistos los autos del Juicio Verbal Civil nº 12/92 sobre reclamación de cantidad, promovido por Dª María Dolores García Ros, representada por la Procuradora Dª María Luisa Abellán Rubio y asistida por el Letrado D. Camilo Javier Cela Fernández, contra D. José María Niebla Cañavate declarado en rebeldía y la compañía de seguros MUTRAL SEGUROS GENERALES S.A. representada por el Procurador Sr. Ceferino Sánchez Abril y asistida del Letrado D. Jesús Fernández Paredes y... Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada debo de condenar y condeno a José María Niebla Cañavate a que abone a María Dolores García Ros la cantidad de 79.114 ptas. más los intereses